dora y lo hallen a conprar los vs. y la
provision de los señores de ganados se
le entregue a los señores diego bienben
gud rosique y nicolas gallo de caseres
residores a los quales se les dio el poder
y comision de derecho nesesaria para que
con la dha provision requieran por si
o por la persona que sus mercedes nonbra
ren a los almojarifes en la aduana de lorca y donde mas
conbenga y haga con ella las diligensias
nesesarias y lo mismo se acordo se
haga con la provision de los señores
Jaramillo y Estabio Corbari se les entregue pa
ra que haga hazer en la dha aduana
de lorca las mismas diligensias y dejen
carta de pago del resibo

Mandaron dar su libramiento en forma para
que miguel de figueroa mayordomo de los
propios y rentas de esta ciudad de los mara
bedis de su cargo de ypague a alonso corte
jo residor de esta ciudad o a quien supo
de rubiere dos mil reales que balen sesen
ta y ocho mil marabedis que se le mandan
librar a buena qta de ~~los~~ sus salarios que es
ta ciudad le da y costas que a hecho en los plei
tos a que esta ciudad le enbio a la billa de
madrid que con este libramiento toman
do la razon del fines dias contador y ca
ta de pago de el dho alonso cortes o man
daron se le resiban y pasen en quen
ta a los dhos dos mil reales sin otro re
cado alguno

libramiento